

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave de expediente: GN0401.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Título: Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas de los Puertos de Gestión Directa de EPPA.
 - c) División en lotes: Sí.
 - Lote 1. Prestación de los servicios de mantenimiento en los puertos de Ayamonte, Isla Cristina y el Terrón (Huelva).
 - Lote 2. Prestación de los servicios de mantenimiento en los puertos de Punta Umbría, Mazagón y El Rompido (Huelva).
 - Lote 3. Prestación de los servicios de mantenimiento en los puertos de Bonanza, Chipiona, Rota y Puerto América (Cádiz).
 - Lote 4. Prestación de los servicios de mantenimiento en los puertos de Sancti-Petri, Gallineras, Barbate, Conil y La Atunara (Cádiz).
 - Lote 5. Prestación de los servicios de mantenimiento en los puertos de Estepona y Marbella (Málaga).
 - Lote 6. Prestación de los servicios de mantenimiento en los puertos de Fuengirola y Caleta de Vélez (Málaga).
 - Lote 7. Prestación de los servicios de mantenimiento en los puertos de Adra y Roquetas de Mar (Almería).
 - Lote 8. Prestación de los servicios de mantenimiento en los puertos de Carboneras, Garrucha y Villaricos (Almería).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 80, de 26 de abril de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Lote 1. Treinta y dos mil euros (32.000,00 euros).
 - Lote 2. Treinta y seis mil euros (36.000,00 euros).
 - Lote 3. Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros).
 - Lote 4. Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros).
 - Lote 5. Veinte mil euros (20.000,00 euros).
 - Lote 6. Treinta mil euros (30.000,00 euros).
 - Lote 7. Veinte mil euros (20.000,00 euros).
 - Lote 8. Veintiséis mil euros (26.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - Lotes núm. 1, 2, 4, 7 y 8.
 - a) Fecha: 26 de julio de 2004.
 - b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).
 - c) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y seis mil trescientos treinta euros (156.330,00 euros).
 - Lote núm. 3.
 - a) Fecha: 26 de julio de 2004.
 - b) Contratista: Distel Doñana, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: Treinta y ocho mil cuatrocientos euros (38.400,00 euros).
 - Lotes núm. 5 y 6.
 - a) Fecha: 26 de julio de 2004.
 - b) Contratista: Suministros y Adecuaciones Eléctricas, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: Cuarenta y seis mil cien euros (46.100,00 euros).

Sevilla, 28 de septiembre de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifican resoluciones que declaran la Extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de los trámites de audiencia a los interesados en los procedimientos de Extinción de Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las empresas titulares de salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de empresas titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por los Servicios de Inspección de las Delegaciones del Gobierno de Cádiz y de Córdoba, se ha comprobado que en los salones recreativos y de juego se desarrolla una actividad distinta para la que fueron autorizados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y

Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.e), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la comprobación de inexactitudes esenciales en alguno de los datos expresados en la solicitud de autorización.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la Extinción de los Permisos de Funcionamiento de los Salones Recreativos.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo; C/ Corredera, 42, de Arcos de la Frontera (Cádiz).
 Empresa: Jepu, S.L.
 Expte.: 94/89.

Salón: Salón Recreativo; Bda. El Tejar, Bq. 1-P/Claveles de El Puerto de Santa María (Cádiz).
 Empresa: Jepu, S.L.
 Expte.: 94/89.

Salón: Salón Recreativo; Plaza Cruz Herrera, s/n, de la Línea de la Concepción (Cádiz).
 Empresa: Pemaca, S.L.
 Expte.: 67/87.

Salón: Salón Recreativo; Urbanización Parque Atlántico, 8, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Empresa: Francisca Román Sánchez.
 Expte.: 34/93.

Salón: Salón Recreativo; C/ Juan Vareala, 3, de Lucena (Córdoba).
 Empresa: José Pérez Benítez e Hijos, S.L.
 Expte.: 15/98.

Salón: Salón Recreativo; Ctra. Nacional IV, km 653 (Centro Comercial El Paseo), Local 60, de El Puerto de Santa María.
 Empresa: Jacques Carpio.
 Expte.: 270/93.

Salón: Salón Recreativo; Avda. del Arcángel, s/n, Centro Comercial El Arcángel, Local A-1-24, de Córdoba.
 Empresa: Jacques Carpio.
 Expte.: 270/93.

Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a una Empresa Titular de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, se publica por anuncio el texto común de la resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, extinguiendo el Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a la Empresa Titular de Salones Rosario Rosado Crespo.

«Examinado el expediente número 259/91 de Empresas Titulares de Salones, cuyo titular es Rosario Rosado Crespo, con número de Inscripción T-JA-1644, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la Delegación del Gobierno de Cádiz se ha comprobado que el Salón Recreativo sito en C/ Clavel, 16 de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyo titular es la entidad Rosario Rosado Crespo, Empresa Titular de Salones de la Junta de Andalucía, se encuentra cerrado, sin que por el titular se haya notificado el cierre temporal del mismo.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la entidad citada en el párrafo anterior, el inicio del procedimiento de Extinción del Permiso de Funcionamiento del precitado Salón Recreativo, que fue realizada a través de escrito de fecha 6 de agosto de 2004, registrado de salida bajo el número 18231, y que no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de edictos del Ayun-

tamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha formulado alegación alguna, habiéndose rebasado ampliamente los plazos concedidos para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del Salón Recreativo, sito en C/ Clavel, 6 de Jerez de la Frontera -Código de local RCA-7998-.»

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salones: Salón Recreativo. C/ Clavel, 6 de Jerez de la Frontera.
 Empresas: Rosario Rosado Crespo.
 Expte.: 259/91.

Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora, en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria, en los plazos indicados, motivará la incursión automática en el recargo del 20% de